



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y
EDUCACION.**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TESIS

**“CAPTACIÓN DEL ARANCEL ESPECIAL DE ZOFRATACNA Y SU
INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN
TACNA 2010 – 2019”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Bach. Allyson Pierina GARCÍA ARIAS

ASESORES:

Mg. CPCC. JOSÉ BEGAZO ZEGOVIA

Dra. CPCC. PEREZ RÍOS ESTHER JUDITH

TACNA, AGOSTO, 2021

INDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN.....	7
INTRODUCCION	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA	9
1.1 Planteamiento del Problema	9
1.2 Formulación del Problema	11
1.2.1 Problema Principal	11
1.2.2 Problemas Secundarios.....	11
1.3 Objetivos de la Investigación	11
1.3.1 Objetivo General	11
1.3.2 Objetivos Específicos.	11
1.4 Justificación	12
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 Antecedentes.....	13
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	13
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	14
2.1.3 Antecedentes locales.	16
2.2 Bases Teóricas	17
2.2.1 Sistema Tributario Nacional	17
2.2.2 El Código Tributario.	19
2.2.3 Recaudación tributaria.....	22
2.2.3.1 <i>El Impuesto General a las Ventas.</i>	25
2.2.3.2 <i>El Impuesto a la Renta.</i>	27
2.2.4 Factores determinantes de la recaudación tributaria.....	29
2.2.4.1 <i>Los determinantes directos</i>	29
2.2.4.2 <i>Los determinantes de segundo grado.</i>	32
2.2.5 Tributos que administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.	34
2.2.6 La recaudación y la pandemia.....	37
2.2.7 Los aranceles	40
2.2.8 Las zonas francas	41
2.2.9 La Zona Franca de Tacna.....	43

2.3	Hipótesis	45
2.3.1	Hipótesis General	45
2.3.2	Hipótesis Secundarias.	45
2.4	Definición de Términos	45
2.5	Identificación de Variables.....	46
2.6	Definición Operativa de Variables e Indicadores.....	47
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		48
3.1	Ámbito de Estudio	48
3.2	Tipo de Investigación	48
3.3	Nivel de Investigación	48
3.4	Método de Investigación	48
3.5	Diseño de Investigación.....	49
3.6	Población y Muestra.....	49
3.6.1	Población	49
3.6.2	Muestra	49
3.7	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	49
3.7.1	Técnicas.....	49
3.7.2	Instrumentos.....	50
3.8	Procedimiento de Recolección de Datos.....	50
3.9	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	50
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		51
4.1	Presentación de Resultados	51
4.1.1	Resultados de la variable independiente.....	51
4.1.2	Resultados de la variable dependiente.....	53
4.2	Contrastación de Hipótesis	58
4.2.1	Contrastación de primera hipótesis específica	58
4.2.2	Contrastación de segunda hipótesis específica.....	60
4.2.3	Contrastación de hipótesis general	62
4.3	Discusión	64
CONCLUSIONES.....		65
RECOMENDACIONES.....		66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		67
ANEXOS		70
ARTICULO CIENTIFICO		71

Anexo 1: Matriz de consistencia	72
Anexo 2: Ficha de recolección de datos	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resumen del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto general a las ventas.....	59
Tabla 2 ANOVA del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto general a las ventas	59
Tabla 3 Coeficientes del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto general a las ventas.....	59
Tabla 4 Resumen del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto a la renta	61
Tabla 5 ANOVA del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto a la renta	61
Tabla 6 Coeficientes del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto a la renta .	61
Tabla 7 Resumen del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial y recaudación tributaria .	62
Tabla 8 ANOVA del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial y recaudación tributaria	63
Tabla 9 Coeficientes del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial y recaudación tributaria	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estadísticos descriptivo de la recaudación mensual del Arancel Especial 2010 - 2019.....	51
Figura 2 Recaudación mensual del Arancel Especial histórico 2010 - 2019.....	52
Figura 3 Estacionalidad de la Recaudación mensual del Arancel Especial 2010 - 2019	52
Figura 4 Estadísticos descriptivos de impuesto a la renta en la región Tacna 2010 - 2019.....	53
Figura 5 Recaudación mensual del impuesto a la renta histórico en la región Tacna 2010 - 2019	54
Figura 6 Estacionalidad del impuesto a la renta 2010 - 2019.....	54
Figura 7 Estadísticos descriptivos del impuesto general a las ventas en la región Tacna 2010 - 2019	55
Figura 8 Recaudación mensual del impuesto general a las ventas histórico en la región Tacna 2010 - 2019	55
Figura 9 Estacionalidad del impuesto general a las ventas 2010 - 2019	56
Figura 10 Estadísticos descriptivos de la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019	56
Figura 11 Recaudación tributaria mensual histórico en la región Tacna 2010 - 2019.....	57
Figura 12 Estacionalidad de la recaudación tributaria 2010 - 2019	58

RESUMEN

La presente investigación titulada: la captación del arancel especial de Zofra Tacna y su influencia en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019, cuya realidad problemática fue ¿En qué medida la captación del arancel especial de Zofra Tacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019?, teniendo como el objetivo principal es determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.

Siendo así, el estudio fue sustantiva o fundamental con enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo - correlacional, con un diseño no experimental de corte longitudinal; por lo que se empleó como instrumentos para la recolección de datos la ficha de datos.

Por consiguiente, el instrumento fue utilizado para recolectar series históricas correspondientes a los meses de los años 2010 al 2019 con un total de 120 casos que pertenecen a las variables de estudios propios a la Región de Tacna.

Finalmente debemos indicar que los resultados de la investigación mostrados a través de la evidencia empírica, nos permite afirmar que la captación del arancel especial de Zofra Tacna influye en la recaudación tributaria en la Región Tacna 2010 - 2019, las mismas que tuvieron una tendencia creciente, revelando coeficientes de regresión significativos y valores estadísticos favorables que permitieron probar nuestras hipótesis de estudio.

INTRODUCCION

La Zona Franca de Tacna es un espacio que se encuentra en el territorio nacional, que brinda diversos beneficios tributarios y aduaneros para los entes económicos que desarrollen agroindustriales, actividades industriales, ensamblaje, maquila y servicios. Para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria y aduanera, las mercancías que se internen en esta Zona Franca se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero

Así mismo la tributación en el Perú está relacionado con la Constitución, y considera la política tributaria que en alguna medida dinamiza el sistema tributario peruano, para lo cual el Poder Ejecutivo debe hacer un seguimiento y control para la efectiva recaudación tributaria, entonces se debe generar la articulación de entes sustantivos como el Ministerio de Economía y Finanzas y la administración tributaria.

En este escenario la presente investigación busca analizar de qué manera la recaudación del arancel especial de Zofra Tacna influye en la recaudación tributaria en la Región Tacna 2010 - 2019. Mediante el usos de métodos estadísticos y descriptivos los cuales nos permiten ve el grado de influencia estas dos variables en el periodo 2010 al 2019.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Dentro de las principales actividades económicas en la región Tacna, destacan, la minería, la actividad comercial y de servicios, que actualmente, son las que dinamizan la economía doméstica, esto debido a la ubicación estratégica en la zona sur del país, limitando con los países de Bolivia y Chile, sin embargo la actividad comercial es la que se ha mantenido en el transcurrir del tiempo; y producto de esto, en la década del ochenta, fue preponderante la actividad comercial ilícita, es decir, el contrabando, que provenía del vecino país de Chile, siendo sus dos principales proveedores las ciudades de Arica e Iquique, lo que provocó una preocupación a las autoridades locales y nacionales, que no encontraban una alternativa de solución a esta problemática de carácter social y económico, que desmedraba la recaudación fiscal, por la evasión de impuestos.

Es así que, en el año 1989, con la finalidad de solucionar el problema del contrabando en la ciudad de Tacna, se creó la Zona de Tratamiento Especial Comercial, denominada ZOTAC (inició operaciones en setiembre 1990), con el propósito de formalizar a los comerciantes, para eso se estableció el pago de un Arancel Especial por las mercancías ingresadas al sistema ZOTAC, las cuales debían ser comercializadas en la Zona Comercial, es decir, en los mercadillos, ferias, galerías y tiendas. En el año 1996, cambió su denominación a CETICOS (Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios) reduciendo algunos de sus beneficios y en el año 2002 se promulgó la Ley N° 27688 dando origen a la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios y de la Zona Comercial de

Tacna, para contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna.

El porcentaje del Arancel Especial ha sufrido variaciones en el transcurso del tiempo, en el año 1990 fue del 10%, en el año 1997 fue del 8% y a partir del año 2009 el 6%, esto con la finalidad de ser competitivos y atractivos en precios para los turistas que acuden a la Zona Comercial; desde setiembre de 1990 a diciembre de 2019, el monto recaudado ascendió a S/. 734,212,549.37 millones de soles, los que han sido distribuidos a instituciones de la región, como: el Proyecto Especial Tacna, El Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 56% de la captación por Arancel Especial, y de acuerdo a la finalidad de Ley, con los fondos recaudados, se debe promover el desarrollo socioeconómico del departamento de Tacna.

El desarrollo socioeconómico se hace manifiesto a través de inversiones con la finalidad de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios; es por estas razones, que el propósito de la investigación es precisar el impacto que ha tenido la captación del Arancel Especial de la Zofratacna en la recaudación tributaria, en el periodo 2010 - 2019, teniendo como premisa que las inversiones realizadas por las instituciones públicas de la región Tacna, con los fondos provenientes del Arancel Especial, deben motivar un incremento en la recaudación de impuestos, específicamente en el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta; de esta forma, se corroborará la eficiencia de las inversiones y por consiguiente la recaudación fiscal.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema Principal.

¿En qué medida la captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019?

1.2.2 Problemas Secundarios.

¿Cómo influye la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019?

¿Cómo influye la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General.

Determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.

1.3.2 Objetivos Específicos.

Determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019.

Determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.

1.4 Justificación

La captación del arancel especial de la Zofratacna se constituye en una fuente de ingresos para la región Tacna, los cuales deben ser utilizados de manera óptima para conseguir su desarrollo socioeconómico, tal como se establece en la Ley N° 27688, asimismo, este actuar, se traducirá en el incremento de la recaudación tributaria, que es considerado en un tema de interés en el área de la tributación, que pertenece a una rama de estudio de las ciencias contables.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes internacionales.

Segura y Segura (2017) realizaron el artículo “Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador” con el objetivo de saber si la recaudación tributaria del impuesto a la renta ha permitido el crecimiento económico del país. El estudio tiene un enfoque cuantitativo, método deductivo. Se aplicó la estadística descriptiva para analizar los cambios porcentuales y la estadística inferencial basado en el análisis de regresión, la unidad de muestreo, fueron los resultados anuales de producción y recaudación a nivel nacional, obtenidas del Banco Central del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas. Los resultados determinan que la recaudación tributaria permite que haya desarrollo económicos; por ello se debe implementar las políticas tributarias, al respecto la administración tributaria debe desarrollar una buena orientación tributaria y promover la cultura tributaria y; de esta manera, ampliar la base tributaria y elevar la recaudación, sobre todo lo complejo que es para la administración tributaria, la recaudación proveniente del impuesto a la renta de primera categoría.

Galeano (2015) ejecutó la investigación “Las zonas francas y el desarrollo económico local: Encadenamientos en el caso de la Zona Franca de Rionegro, Colombia” con el objetivo de que se comprenda los aportes al desarrollo local de la operación de las zonas francas en Colombia - instrumentos de la política de comercio exterior del país que a su vez son concebidos como polos de desarrollo para las regiones. El enfoque del estudio fue cuantitativo y cualitativo. El estudio concluyó que no planifican desde la perspectiva económica y territorial las empresas bastante con empresas manufactureras. Adicionalmente, se observa una falta de planeación económica y territorial desde las instituciones públicas que contemple la zona franca. Por ello las autoridades deben hacer un seguimiento y monitoreo de que los entes económicos en relación con la zona franca desarrollen una cultura de planificación.

para la planeación futura de las zonas francas.

Castañeda (2014) realizó el artículo “El gasto social como factor que favorece una mayor dependencia del Impuesto al Valor Agregado. Un análisis para el caso colombiano” con el objetivo de establecer el impacto del gasto social en la recaudación del IVA. La metodología corresponde a un enfoque cuantitativo, de corte longitudinal, explicativo y basado en series estadísticas del periodo 1970-2010. Los resultados evidencian que si el gasto social aumenta, entonces se reducirá la recaudación tributaria; por ello el Estado debe delinear adecuadas políticas tributarias, que implica el manejo adecuado de impuestos, sobre todo con respecto al impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas. Además, debe haber un seguimiento y monitoreo por parte de la administración tributaria para elevar de manera continua la recaudación, entonces debe promover una gran cultura tributaria.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Mendoza y Herrera (2017) realizaron la investigación “Recaudación de tributos aduaneros y el desarrollo económico social de la región Callao en los años 2009-2015” con el objetivo de determinar la influencia de la recaudación de tributos aduaneros en el desarrollo económico social. La metodología utilizada corresponde, al tipo de investigación aplicada, no experimental de corte longitudinal, se tomaron como referencia los indicadores como el PBI per cápita y los indicadores del sector educativo y de salud. La información estadística pertenece al Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Ministerio de

Educación y el Ministerio de salud, asimismo como la información del área de presupuesto de la Región Callao. Se comprobó a partir de los resultados que; “La Recaudación de los tributos aduaneros influye positivamente en el desarrollo económico social de la Región Callao en los años 2009-2015”.

Quispe y Soto (2017) realizaron la investigación “Los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria en el Perú. Años 2010-2015” con el objetivo de determinar la influencia de la recaudación de impuestos aduaneros en la recaudación tributaria en el Perú. La metodología utilizada refiere un tipo de investigación sustantiva de nivel descriptivo, el diseño fue descriptivo correlacional, además la investigación es aplicada, la población estuvo conformada por los impuestos aduaneros recaudados en la SUNAT, en el periodo 2010 - 2015, además de la recaudación tributaria del Gobierno Central, la técnica de recolección de datos corresponde al análisis documental y el instrumento fue la revisión documental. Finalmente, los resultados de la investigación, muestran a través de la evidencia empírica, que la recaudación de los impuestos aduaneros influye positivamente en la recaudación tributaria del Perú, años 2010 - 2015, las mismas que revelaron coeficientes de regresión significativos y valores estadísticos favorables.

Oliver (2016) realizó la investigación “La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la región La Libertad periodo 2000 - 2013” con el objetivo de establecer la relación de la recaudación tributaria del periodo 2000 - 2013 y la mejora de la calidad de vida de la comunidad en la Región La Libertad. El estudio fue descriptivo. El diseño de investigación fue descriptivo correlacional. El instrumento utilizado fue el cuestionario y la guía de entrevista. El estudio concluyó que la recaudación tributaria influye de manera significativa en el desarrollo social, lo que ha permitido que se realice diferentes obras públicas y sociales en las zonas de costa, sierra y selva de la Región La Libertad, y de esta manera ha conseguido optimizar el desarrollo humano y la calidad de vida de la comunidad.

2.1.3 Antecedentes locales.

Gómez (2017) realizó la investigación “Factores que influyen en la recaudación del IGV 2014 - 2017 en el Perú” teniendo como objetivo principal, determinar cuáles son los factores que pueden llegar a influir en la recaudación del IGV en el Perú. La metodología utilizada corresponde al tipo de investigación básica, no experimental, longitudinal, la población estuvo constituida por los datos proporcionados por la INEI y BCRP, acerca del empleo informal, IGV, liquidez y tipo de cambio en el periodo del 2014 a 2017. Los instrumentos utilizados fueron la guía de observación y la ficha de análisis documental y registros anecdóticos. El estudio demostró que los factores se relacionan de manera positiva en la recaudación del IGV. Por tanto, es crucial que el Estado determine estrategias para que eleve la recaudación tributaria y de esa manera el Estado pueda invertir desde en la dimensión en favor social.

Sosa (2017) realizó la investigación “Dinámica proyeccional de las migraciones fronterizas y su incidencia en la recaudación del arancel de Zofratacna, periodo 2010-2016” teniendo como objetivo principal analizar la estructura de la dinámica de las migraciones fronterizas y su incidencia en la recaudación del arancel. La metodología utilizada concierne a un tipo de investigación correlacional, el diseño no experimental - longitudinal, las unidades de estudio fueron los migrantes y la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, así como la Recaudación por el arancel de ZOFRATACNA en el periodo 2010-2016, la población y la muestra fueron las mismas, como técnica, se utilizó el análisis de documentos y como instrumento la guía de análisis documentario.

Finalmente, se concluye que la evolución de la recaudación trimestral del arancel especial 6%, de ZOFRATACNA, periodo 2010-2016 tiene una tendencia decreciente y no depende de la dinámica de las migraciones fronterizas ya que según la hipótesis general comprobada no tiene relación en la recaudación del arancel de Zofratakna, periodo 2010 - 2016.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Sistema Tributario Nacional.

En base al Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, considera de los siguientes objetivos: se incremente la recaudación, se brinde mayor simplicidad, eficiencia y permanencia. Se distribuya de manera equitativa los ingresos que correspondan a las municipalidades.

El Código Tributario es el eje primordial del Sistema Tributario Nacional, a continuación, se presenta un esquema.



Fuente: SUNAT

Elementos en el sistema tributario peruano

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de soporte para que funcione de forma eficiente el Sistema tributario Peruano, cuenta con tres componentes principales:

Política tributaria

De acuerdo a Macroconsult (2015) es el plan que traza la política económica para regir la tributación. Son aquellos lineamientos que está diseñado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se conduzca el sistema tributario. Garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas la política tributaria asegura la sostenibilidad y también se desarrolla ajustes o reformas tributarias.

Sistema tributario

El sistema tributario es el conjunto de normas, técnicas, procedimientos, entre otros, las cuales se articulan alrededor del régimen y código tributario. (Macroconsult, 2015).

La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

Administración tributaria

La administración tributaria tiene como responsabilidad de hacer que se cumpla el cumplimiento de las obligaciones tributarias para que se consiga la recaudación de los ingresos presupuestados que garantizan el equilibrio fiscal (Macroconsult, 2015).

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

2.2.2 El Código Tributario.

El código tributario es un instrumento o componente sustantivo del sistema tributario nacional, debido a que sus normas se aplican a los distintos tributos, enmarcados en principios de declarados por la Constitución Política por el Perú: legalidad, igualdad, no confiscatoriedad y respeto a los derechos fundamentales de las personas. Este documento es fundamental para que los deudores tributarios cumplan con sus obligaciones y la SUNAT ejerza sus funciones de cobro. De acuerdo a Alva (2010) la estructura del Código Tributario es la siguiente:

Tabla
Estructura del Código Tributario

Título/Libro	Contenidos
Título I	Brinda diferentes conceptos de carácter tributario, y tiene un contenido está orientado básicamente a brindar las diversas definiciones o conceptos que dentro del ámbito tributario interno se van a aplicar. Comprende los aspectos conceptuales que se tratan de los tipos de tributos, como impuestos, contribuciones y tasas, que se manejan dentro del sistema tributario. Además, se encuentran indicadas las diferentes fuentes del derecho tributario que guían la aplicación de la norma tributaria. El código también recoge los principios que están establecido en la Constitución, en la que sobresale el principio de legalidad (Norma IV del Código Tributario) en función del cual solo se puede legislar en materia tributaria por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación. (Alva, 2010).
Libro I	Este libro contiene aspectos primordiales de la obligación tributaria: definición, nacimiento y exigibilidad, además, refiere de quienes intervienen en la obligación tributaria . Se destaca que las deudas por tributos gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y que tienen prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores.(Alva, 2010).
Libro II	Se refiere a la Administración Tributaria, quien gestiona y administra los tributos internos y de los derechos arancelarios, enfatizando en la exclusividad del órgano de gestión tributaria en cuanto al ejercicio de las facultades conferidas como administrador de tributos. Asimismo, en este libro del código, se hace la delimitación y precisión de las facultades de la administración tributaria como las de recaudación, fiscalización, determinación y sanción, así como los deberes a los que se encuentra sometido. Entre éstos, se puede indicar la información verbal, la orientación, educación y asistencia al contribuyente, además de la reserva tributaria, por esta razón la administración tributaria está obligada a la conservación y utilización de la información de los contribuyentes únicamente ella, y para sus fines propios. (Alva, 2010).
Libro IV	Este libro norma las infracciones, las sanciones y los delitos en materia tributaria. Refiere que la infracción tributaria, es toda acción u omisión que importe la transgresión de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otros fundamentos de derecho. También

considera las clases de infracciones tributarias en las que los contribuyentes pueden incurrir. Asimismo, refiere a cómo se aplica la facultad sancionadora, la SUNAT puede discrecionalmente hacer la determinación y aplicación la sanción de manera administrativa las infracciones tributarias. En la parte final de hace notar los tipos de sanciones que la SUNAT puede aplicar por la comisión de infracciones, entre las que se puede indicar las sanciones consistentes en multa, internamiento temporal de vehículos, comiso, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, concesiones, permisos, o autorizaciones, entre otros (Alva, 2010).

Libro IV

Este libro norma las infracciones, las sanciones y los delitos en materia tributaria. Refiere que la infracción tributaria, es toda acción u omisión que importe la transgresión de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otros fundamentos de derecho. También considera las clases de infracciones tributarias en las que los contribuyentes pueden incurrir. Asimismo, refiere a cómo se aplica la facultad sancionadora, la SUNAT puede discrecionalmente hacer la determinación y aplicación la sanción de manera administrativa las infracciones tributarias. En la parte final de hace notar los tipos de sanciones que la SUNAT puede aplicar por la comisión de infracciones, entre las que se puede indicar las sanciones consistentes en multa, internamiento temporal de vehículos, comiso, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, concesiones, permisos, o autorizaciones, entre otros (Alva, 2010).

Nota: Estructura del Código Tributario

En la Norma II: Ámbito de aplicación del Título Preliminar del Código Tributario se estipula las relaciones jurídicas originadas por los tributos, para estos efectos el término genérico tributo comprende:

Tabla
Tributo

Tributo	Contenidos
Impuesto:	es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
Contribución:	es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
Tasa:	es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.
	<p>Tasas, entre otras, pueden ser:</p> <p>Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.</p> <p>Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.</p> <p>Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.</p>

2.2.3 Recaudación tributaria.

Es una actividad o facultad de la administración tributaria para recaudar ingresos provenientes de la aplicación de los tributos, que los sujetos pasivos deben cumplir de acuerdo a las normas tributarias, y también se toma en cuenta la potestad tributaria, por lo que se hace necesario que se debe ampliar la base tributaria, y el Estado debe emitir políticas tributarias para elevar la recaudación, debido a que el Estado podrá atender a la población con la utilización de estos recursos monetarios que se capten (Beltrán, 2009)

La recaudación se aplica al acto que realiza el Estado para que se junte capital para que posteriormente se pueda y usarlo en diferentes actividades. La

recaudación es un componentes central para todos los gobiernos ya que esos son los fondos que puede utilizar el gobierno, para destinarlo a la administración pública, salud, educación, medio ambiente, entre otros (Calagua, Casas, & Wong, 2016).

La recaudación tributaria son los recursos provenientes del cobro de las deudas tributarias y es la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, cuyo objeto es que se perciba (Villalta, 2016).

Tributos

Es una forma de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este haga la redistribución de forma justa y según las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas (Crespo, 2020)

Son las prestaciones en recursos monetarios que el Estado que tiene la potestad tributaria para exigir, para conseguir recursos para que pueda cumplir sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras (Calagua, Casas, & Wong, 2016).

Es el resultados del contrato social implícito, la tributación, donde el Estado impone una carga sobre los entes organizacionales para que puedan financiar sus funciones. Esta carga incide manera desfavorable en la toma de decisiones de los agentes privados y puede influir en la distribución de los ingresos. Un buen sistema tributario debe hacer que se reduzca al mínimo las distorsiones que genera y, la distribución de los ingresos debe hacerlo de manera justa (Macroconsult, 2015).

Son los recursos monetarios o dinerarios que, de acuerdo a Ley, el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, con la finalidad de que se cubra los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2001).

Los impuestos

Un impuesto es un tributo cuyo hecho imponible se define por las normas tributarias sin considerar que se realice la actividad administrativa o el disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración pública. Además, se puede dar el caso que el ciudadano no pague un impuesto, debido que ha obtenido un beneficio, por lo que el impuesto no es una contraprestación exigida coactivamente a un ciudadano para financiar los servicios que éste recibe. Por el contrario, los impuestos hace que los ciudadanos esté obligados a que se contribuya de manera solidaria a asumir los gastos públicos (Villalta, 2016).

Tipos de impuestos

Directos

Stiglitz (2000) citado por Macroconsult (2015) caen sobre las personas naturales y jurídicas. Los principales impuestos directos son el impuesto sobre el patrimonio e impuesto sobre la renta (IR), los mismos que inciden de manera negativa en las decisiones que se relacionan con la oferta de trabajo y la inversión, ya que gravan los salarios y la renta de capital. Al respecto, se debe promover elevar la recaudación tributaria a través del control de los tributos.

Indirectos

Stiglitz (2000) citado por Macroconsult (2015) caen sobre una amplia variedad de bienes y servicios. Los principales impuestos indirectos son los impuestos sobre consumos específicos, aranceles aduaneros, y el impuesto sobre las ventas.

2.2.3.1 *El Impuesto General a las Ventas.*

Según el Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) se aprueba la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) Cuando se venda en el país de bienes muebles; cuando se haga la prestación o se utilice servicio en el país; en los contratos de construcción, cuando se desarrolle la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, entre otros. Asimismo, en la importación de bienes.

- La obligación tributaria se origina cuando se venden bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo, según el reglamento de comprobantes o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero. Cuando se trata de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato, entre otros.
- a) Cuando se retire bienes.
 - b) Cuando se preste servicios.
 - c) Cuando se utilice en el país de servicios prestados por no domiciliados.
 - d) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el

- e) Además, cuando se realice la primera venta de inmuebles.
Al respecto, la administración tributaria debe cumplir con su facultad de orientar de fiscalizar para que se cumpla con las obligaciones fiscales y se cumplan con el código tributario, de lo contrario perjudicaría al Estado.

2.2.3.2 El Impuesto a la Renta.

Según el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) se promulgó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; y de acuerdo al Artículo 1° de la presente ley, se establece las rentas gravadas a este impuesto:

Tabla

Rentas gravadas al Impuesto a la renta

Nro.	Contenido
1	Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
2	Las ganancias de capital.
3	Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
4	Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley. Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes: Las regalías. Los resultados de la enajenación de: Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.

Nota. Rentas gravadas al Impuesto a la renta. Fuente: Huamaní (2019).

- (i) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 2) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

En el Perú existen 5 categorías de Impuesto a la Renta que dispone SUNAT. Estas cinco categorías de Impuesto a la Renta se diferencian según la naturaleza o la procedencia de las rentas.

Categorías de Impuesto a la Renta

Primera categoría

Mes a mes se produce la rentas y el impuesto se paga, aunque la rentano haya sido pagada. Se presenta cuando se alquila y/o cede bienesmuebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de autor, alquileres de maquinarias, entre otros.

Segunda categoría

Se producen cuando los entes económicos Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles, de ganancias de valores mobiliarios,. Ejemplo: bonos, acciones, participaciones de fondos mutuos, regalías, entre otros.

Tercera categoría

Se presenta cuando los entes económicos desarrollan actividades empresariales. A todos los ingresos que logran conseguir las personas y personas jurídicas se le aplica el impuesto a la Renta. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

Cuarta categoría

Se genera cuando los trabajadores independientes realizan un trabajo, así como las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del sector público. Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra.

Quinta categoría

El empleador hace una retención mensual del impuesto a la renta, mediante una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa,

2.2.4 Factores determinantes de la recaudación tributaria.

De acuerdo a lo señalado por Martín (2009) existen dos cuestiones que son el insumo básico para de la Economía de los Ingresos Tributarios, aquellos que se denominan directos y los de segundo grado

2.2.4.1 Los determinantes directos.

Los determinantes directos se presentan en la siguiente tabla, son:

Tabla
Determinantes directos

Determinantes directos	Contenido
La legislación tributaria	Es determinada por fundamentos de derecho la estructura de los impuestos que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo y otros aspectos más que deben cumplir los contribuyentes o deudores tributarios, para fortalecer la relación del sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación tributaria (Martín, 2009).
El valor de la materia gravada	Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos. Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir cuando se refiere a él, se está considerando la materia gravada potencial. En consecuencia, no se descuenta el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias. (Martín, 2009, pág. 14)
Las normas de liquidación e ingreso de los tributos	Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes. Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago, base de cálculo y alícuotas, y las fechas en que deben ingresarse. Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc. Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación. (Martín, 2009, pág. 14)

	<p>período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas: La mora, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora generada en períodos anteriores, que es cancelada en el presente (bajas). La evasión, a diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscrito en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. (Martín, 2009, pág. 15)</p>
Factores diversos	<p>Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización. (Martín, 2009, pág. 15)</p>

Nota. Determinantes directos. Fuente: Huamani (2019).

2.2.4.2 Los determinantes de segundo grado.

a) Los objetivos de las políticas económica y fiscal

La política fiscal, por ejemplo, contiene metas, entonces, las indicadas políticas deben orientarse a cómo recaudar para que se fuente para dinamizar el desarrollo social, para ello se aplica tributarias, y la administración tributaria cumple un papel sustantivo en orientar a los contribuyentes para que cumplan de manera eficaz y eficiente sus obligaciones fiscales, y de esta manera se elevará recaudación; así como también, la SUNAT debe fiscalizar de manera constante para de esta forma recaudar más y de esta manera que el Estado logre su objetivos para distribuir la recaudación tributaria de manera equitativa, y dar a la población calidad de vida. (Martín, 2009).

b) Las preferencias de los realizadores de la política tributaria

De carácter ideológico, político, personal, entre otros, las preferencia e inciden de manera negativa en la legislación tributaria, tales como las elecciones del tipo de imposición, de las alícuotas de los tributos y de las exenciones a otorgar. También, puede ocurrir

que estas preferencias generen en los contribuyentes la percepción de una excesiva presión tributaria, cuya existencia puede justificar un incremento de la tasa de evasión; por ello es determinante el control de las preferencias y debe haber coordinación con los expertos de la administración tributaria (Martín, 2009).

c) Las variables de índole económica

El ciclo económico, el contexto internacional y las expectativas acerca de su evolución producen efectos en la mayoría de los determinantes directos. En el caso de la legislación tributaria, se considera los ciclos económicos suelen ser aprovechadas para que se mejore la calidad de la estructura tributaria, cuando se eliminan impuestos que se consideran distorsivos y la reducción de alícuotas. Los problemas a nivel macro y micro en el contexto de la economía afecta la conducta del contribuyente debido a que no podrá cancelar sus deudas tributarias. (Martín, 2009).

d) La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de evasión tributaria.

Si los deudores tributarios no posee una buena cultura tributaria y si los contribuyentes hacen una evaluación de los beneficios económicos y costos entonces es evidente que probablemente haya evasión. Entre los costos se nota la probabilidad de ser detectado y la penalidad efectiva que pueden recibir por el delito cometido, tanto de tipo económico como personal y social. Del lado de los beneficios se destacan, en particular, los de la consecución de más rentabilidad **directamente o mediante** desplazamiento de competidores y los de mantenimiento de la actividad, cuando la misma tiene rendimientos bajos o negativos después del pago de impuestos. (Martín, 2009).

2.2.5 Tributos que administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771) la SUNAT es el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. Según el portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (2020), se encarga de la administración de los siguientes tributos:

Tabla
Tributos

Tributo	Definición
Impuesto General a las Ventas	Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
Impuesto a la Renta	Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
Nuevo Régimen Único Simplificado	Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
Impuesto Selectivo al Consumo	Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional	Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.

Nota: la tabla presenta los tributos. Fuente: Huamani (2019).

Tabla
Continuación de tributos

Tributo	Definición
Impuesto Temporal a los Activos Netos	Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
Impuesto a las Transacciones Financieras	El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N°939 y modificado por la Ley N°28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
Impuesto Especial a la Minería	Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.
Casinos y Tragamonedas	Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
Derechos Arancelarios o Ad Valorem	Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
Derechos Específicos	Son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.
Aportaciones al ESSALUD y a la ONP	Mediante la Ley N°27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Nota: la tabla presenta los tributos

Asimismo, hay otros conceptos no tributarios:

Regalías Mineras

Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Hubo una modificación al respecto a través de la Ley N° 29788 en el año 2011. Al respecto, para el país es muy importante que el estado capte fondos que provienen de la actividad minera, porque ayuda enormemente al bienestar de la población, el problema es que es a largo plazo en su mayoría, ya que diferentes porcentajes se le asigna a los diferentes departamentos mediante el gobierno nacional, regional y local, pero a veces no tienen capacidad de gasto, entonces es fundamental que cambien los procesos del sistema administrativos para que no sean tan burocráticos.

Gravamen Especial a la Minería

Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos que se derivan cuando los entes económicos hacen la acción de explotar recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de la aplicación sobre la utilidad operativa trimestral de los empresarios mineros, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

2.2.6 La recaudación y la pandemia.

El Instituto Peruano de Economía (2020) la pandemia ha tenido una influencia negativa en la recaudación, debido a que no funcionaron las empresas no tenían capacidad productiva, por ello no se logró captar ingresos para poder atender a la población; por ello el Estado emitió medidas tributarias, pero actualmente Perú no se logra recuperar, por ello la economía, y entonces la recaudación bajó en gran medida. Se asume, que el país se recuperará aquí a unos cinco años más y de manera gradual.

Medidas tributarias e ingresos

Desde el inicio de la pandemia por el COVID-19, el Gobierno dispuso medidas tributarias para reducir el impacto económico de la crisis. Entre ellas, ha permitido que los entes económicos paguen sus tributos con prórroga tanto del IGV y el impuesto a la renta, así como hubo una liberación anticipada de los fondos de detracciones y la creación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento. Estas disposiciones ascienden a 2,3% del PBI, según estima el MEF. Estas iniciativas normativas hizo que los entes económicos puedan tener algo de liquidez antes la crisis económica que fue global; por ello, es bueno ahorrar en tiempo de crisis.

Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta

Según fuentes de ingreso, la mayoría de lo que capta el Gobierno proviene del pago de IGV e IR. Entre enero y julio, la recaudación por IGV disminuyó en 20,6%, mientras que los ingresos por IR se redujeron en 14,6%. Esto último se explica por la caída de los ingresos procedentes del IR de tercera categoría (-24,6%), que pagan las empresas y que representan dos quintos del total recaudado por renta. Es evidente que la recaudación disminuyó, los deudores tributarios no pudieron realizar los pagos a cuenta, pero la administración tributaria tuvo que aplazar todos los pagos, y no pudieron ser estrictos porque la pandemia a todos afectó, pero como siempre lo que no se pudo recaudar son los que provienen de la renta de primera categoría.

Recaudación según actividad económica

Actualmente, no se dinamiza en gran medida la economía probablemente por el contexto actual no habido dinamización de la cadena productiva, en la cadena de pagos, lo que probablemente no puedan desarrollar buenas inversiones, entonces no se fomentará el empleo para los trabajadores; entonces, se puede indicar que si no se dinamiza el tejido empresarial probablemente no se logre recaudar los recursos monetarios en gran medida, por ello es fundamental que el Estado emita adecuadas políticas tributarias, y la sunat promueva la cultura tributaria y haga un control permanente solo así se podrá captar recursos para atender a la población y darles calidad de vida.

2.2.7 Los aranceles.

Los aranceles son de dos clases:

Los *aranceles específicos*, que se cobran como cargo fijo por cada unidad de un bien importado (por ejemplo, tres dólares por barril de petróleo). Los *aranceles ad valorem*, que se determinan como proporción del valor del artículo importado. (Hill, 2011). Los aranceles se aplica a las importaciones, y las políticas arancelarias lo emite el poder ejecutivo, por ello los entes económicos para dinamizar la economía cada vez que importan deberán tener en cuenta las tasas arancelarias; pero existe barreras al comercio internacional adoptaban la forma de altos aranceles sobre las importaciones de bienes manufacturados. La finalidad de los aranceles era proteger a las industrias nacionales de la competencia extranjera. (Hill, 2011).

El Arancel Especial

Se refiere el artículo 19º de la Ley Nº 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, modificada por el artículo 8º de la Ley Nº 28599, para los bienes provenientes de terceros países que, a través de los depósitos francos, se internen para su comercialización en la Zona Comercial de Tacna, conforme lo establece el artículo 18º de la citada Ley. El Arancel Especial se aplica sobre el valor CIF aduanero o sobre el valor de adquisición de los bienes por el usuario de la Zona Comercial de Tacna, el que resulte mayor. (Decreto Supremo Nº 142-2008-EF, 2008). Al respecto, es crucial que se haga un seguimiento del desempeño económico, tributario y financiero de la Zona Franca, ya que de ello depende el desarrollo de varias actividades y proyectos para la ciudad de Tacna.

2.2.8 Las zonas francas

Según Whitembury (2006, pág. 5) son áreas del territorio nacional extra-aduaneras, que están de manera previa y que deben cumplir un régimen especial, donde podrán establecerse y funcionar empresas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para la exportación, directa o indirecta, así como a la prestación de servicios

vinculados al comercio internacional y a las actividades conexas o complementarias a ellas. En las Zonas Francas se hace la admisión de mercancías de cualquier tipo, cantidad, país de origen o de destino. Se pueden cargar y descargar, transbordar, almacenar, y manipular mercancías. Hay zonas francas. Las Zonas Francas ofrecen ventajas fiscales como suspensión de derechos aduaneros, Impuesto al Valor Agregado e impuestos especiales, no se aplican restricciones cuantitativas o cualitativas, entre otros.

Jiménez y Podestá (2009) señalan que las zonas francas son áreas delimitadas que presentan determinados beneficios tributarios, como la exención en el pago de derechos de importación, impuestos y demás gravámenes que perciben las aduanas. La Zona geográfica determinada que se considera como fuera del territorio aduanero y que, por ello, hace que se importe y exporte mercancías con libertad de aranceles y otros derechos de importación y exportación (Granados, 2005:80).

Según Arcos y Escalante (2009) una zona franca es un área de territorio delimitada y autorizada, que debe cumplir los regímenes especiales por ley, en materia tributaria, laboral, cambiaria, financiera, de comercio exterior, aduanas y tratamiento de capitales, en la que los usuarios debidamente autorizados, se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios que se relacionan con el comercio internacional, o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios. Las zonas francas pueden ser comerciales, industriales y/o de servicios y generalmente, se ubican en los puntos centrales del comercio exterior de un país, muy cerca de un aeropuerto o puerto marítimo, específicamente porque existen fortalezas comerciales que un país debe desarrollar.

Las Zonas de Tratamiento Especial (ZTE)

“Son áreas geográficas que se caracterizan por disponer de un conjunto de beneficios tributarios para fomentar la integración comercial al encontrarse en desventaja por su situación geográfica y la falta de infraestructuras que las

conecten con el resto del país” (MEF, 2003) citado por (Castilla, Enciso, Sangay, & Vílchez, 2016).

Zonas Francas Industriales

Son aquellas en que las mercancías se admiten para someterlas a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento, en espera de su destino ulterior. (Whittembury, 2006, pág. 6)

2.2.9 La Zona Franca de Tacna

En el portal web de Zofratacna (s/f), se indica que el Sistema Especial de Tacna ZOFRATACNA opera desde el año 1989, anteriormente tuvo la denominación de ZOTAC (1989) y posteriormente CETICOS Tacna (1996). La Zona Franca de Tacna es la parte del territorio nacional perfectamente delimitada, en la que las mercancías que en ella se internen se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria y aduanera.

En el Artículo 1° de la Ley N° 27688 (Ley N° 27688, 2002) se establece: Declárase de interés nacional y de necesidad pública el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico.

Tabla
Características de la Zona Comercial de Tacna

La Zona Comercial de Tacna	
<p>Es el área geográfica que comprende el distrito de Tacna y los centros comerciales del distrito de Alto de la Alianza, en el que las mercancías que en ella se internen desde Depósitos Francos de ZOFRATACNA estarán exoneradas del IGV, IPM, ISC, así como de todo impuesto creado o por crearse, incluso de aquellos que requieren de exoneración expresa, pagando únicamente un Arancel Especial del 6%.</p>	<p>Se ubica en la región fronteriza de Tacna en el centro de la Costa Pacífico de Sudamérica, compartiendo frontera con países como Bolivia y Chile; y a través del mar con toda la Cuenca del Pacífico. Las mercancías que se internen en esta Zona Franca se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria y aduanera.</p>

Nota: La tabla presenta características de la zona comercial de Tacna

2.3 Hipótesis

2.3.1 Hipótesis General.

H_i La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.

2.3.2 Hipótesis Secundarias.

H₁ La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019.

H₂ La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.

2.4 Definición de Términos

- a) **Aranceles:** son los derechos de aduana que se aplican a las importaciones de mercancías. Los aranceles dan una ventaja en lo que respecta a precios a las mercancías producidas en el país una ventaja con relación a las mercancías similares importadas, y es fuente de ingresos para los gobiernos. (Organización Mundial del Comercio, 2020)
- b) **Gasto público:** recurso público para son acciones que realiza el Estado para que atender a la población para ello se requiere recaudar fondos que se deriven del cobro de tributos (Villegas, 2001).
- c) **Importación:** es el régimen aduanero que hace posible que las mercaderías ingresen al territorio aduanero para su consumo, después del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos que se aplican, así como el pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las obligaciones formales aduaneras (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020).
- d) **Impuesto:** gravamen cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del deudor tributario por parte del Estado. Los recursos que se presentan darán lugar a la recaudación tributaria (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, pág. 94)
- e) **Impuestos municipales:** tributos en favor de los gobiernos locales, cuyo

cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al deudor tributario. Las municipalidades se encargan de que recaude y fiscalice su cumplimiento (Banco Central de Reserva del Perú, 2011).

- f) **Ingresos Tributarios del Gobierno Central:** conformados por los tributos internos y aduaneros que recauda la SUNAT, y se excluye la Contribuciones Sociales. Se llama presión tributaria la participación de estos ingresos respecto al PBI (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)
- g) **Impuesto selectivo al consumo:** es un impuesto indirecto que tiene como propósito la disuasión del consumo de ciertos productos que producen externalidades negativas, que se consideran dañinos para la salud o el medio ambiente, o sean se genera una influencia desfavorable al bienestar de los individuos. (Macroconsult, 2015).
- h) **Ingresos No Tributarios del Gobierno Central:** comprende los ingresos que se derivan de la explotación de recursos naturales (regalías, gravamen minero), entre otros (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)
- i) **Servicios públicos:** son las actividades que desarrolla el Estado a través de las acciones de sus entes públicos para buscar la atención a la población (Villegas, 2001, pág. 7)
- j) **Zonas Francas Comerciales:** son aquellas en las cuales las mercancías admitidas se quedan sin transformación alguna, en espera de su destino ulterior. (Whittembury, 2006).

2.5 Identificación de Variables

Variable independiente: Arancel Especial de Zofratatna

Variable dependiente: Recaudación Tributaria

2.6 Definición Operativa de Variables e Indicadores

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable independiente Arancel especial de Zofratacna	El Arancel Especial se aplica sobre el valor CIF aduanero o sobre el valor de adquisición de los bienes por el usuario de la Zona Comercial de Tacna, el que resulte mayor. (Decreto Supremo N° 142-2008-EF, 2008)	Se recopila la información estadística con periodicidad mensual de la captación del arancel especial del 6% en la Zofratacna, disponible en el portal web institucional. Seguidamente se construye una base de datos y se procede a realizar los análisis respectivos.	Arancel especial	Recaudación mensual	Ratio
Variable dependiente Recaudación tributaria	Son los recursos monetarios que capta el Estado a través de los entes autorizado como la Administración Tributaria, así como las Municipalidades, entre otros (Villalta, 2016, pág. 35)	Se recopila la información estadística con periodicidad mensual de la recaudación del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta en la región Tacna, disponible en el portal web institucional. Seguidamente se construye una base de datos y se procede a realizar los análisis respectivos.	Impuesto General a las Ventas	Recaudación mensual	Ratio
			Impuesto a la Renta	Recaudación mensual	

Fuente: Marco teórico

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Ámbito de Estudio

El ámbito de estudio corresponde a la región Tacna, en donde se materializa la captación del Arancel Especial de Zofratacna y la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

3.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básica, como lo señala Valderrama (2016, pág. 38) y tubo como finalidad, poner a prueba una teoría con escasa o ninguna intención de aplicar sus resultados a problemas prácticos, más que todo lo que busco profundizar los estudios sobre un tema determinado.

3.3 Nivel de Investigación

El nivel de investigación es explicativo, como lo sostiene Bernal (2010), por tener como fundamento la comprobación de la hipótesis y busca que las conclusiones lleven a la formulación o al contraste de leyes o principios científicos. En la investigación explicativa se analizan causas y efectos de la relación entre variables.

3.4 Método de Investigación

El método de investigación que corresponde, según Valderrama (2016, pág. 98) es el estadístico, que trabaja a partir de datos numéricos y obtiene resultados mediante determinadas reglas y operaciones. Comprende los pasos siguientes: recolección de datos, tabulación y agrupación de datos, medición de datos y la inferencia estadística.

3.5 Diseño de Investigación

El diseño de investigación es no experimental, así lo indica Valderrama (2016, pág. 67), como una investigación sistemática y empírica, no hay manipulación de variables, solo se observa el fenómeno que ya ocurrió. Asimismo, es longitudinal, al recolectar datos a través del tiempo, en puntos o periodos especificados, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

Conformada por las series estadísticas del periodo 2010 al 2019 con periodicidad mensual, correspondiente al Arancel Especial del 6% captado por la Zofratacna y de la recaudación del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta en la región Tacna.

3.6.2 Muestra

Debido a la naturaleza de la investigación y por tratarse de información estadística de dos entidades públicas, la muestra es igual a la población.

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1 Técnicas.

Para ambas variables de estudio, se utilizará la técnica del análisis documental, de los reportes estadísticos, memorias anuales, revistas especializadas y sitios web de la Zofratacna y SUNAT.

3.7.2 Instrumentos.

Para ambas variables de estudio, se utilizó la ficha de recolección de datos, que permitió organizar la información estadística del periodo 2010 al 2019 del arancel especial de la Zofratacna y la recaudación del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta en la región Tacna.

3.8 Procedimiento de Recolección de Datos

En el caso de ambas variables, primeramente, se procedió a recopilar toda la documentación institucional, tanto física como virtual, que muestren los reportes estadísticos necesarios para la presente investigación; seguidamente, se procedió a comparar la información con la finalidad de validar y tener la certeza de que los datos a ser analizados son los correctos; posteriormente, se construyó una base de datos, que consolide toda la información necesaria para el estudio.

3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Con las series estadísticas construidas de la captación del Arancel Especial de Zofratacna y la Recaudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, se elaboraron figuras de líneas que muestren el comportamiento de las dos variables en el periodo 2010 - 2019, procediendo a realizar sus respectivos análisis e interpretación. Finalmente, la verificación de las hipótesis, se realizó con un análisis de regresión.

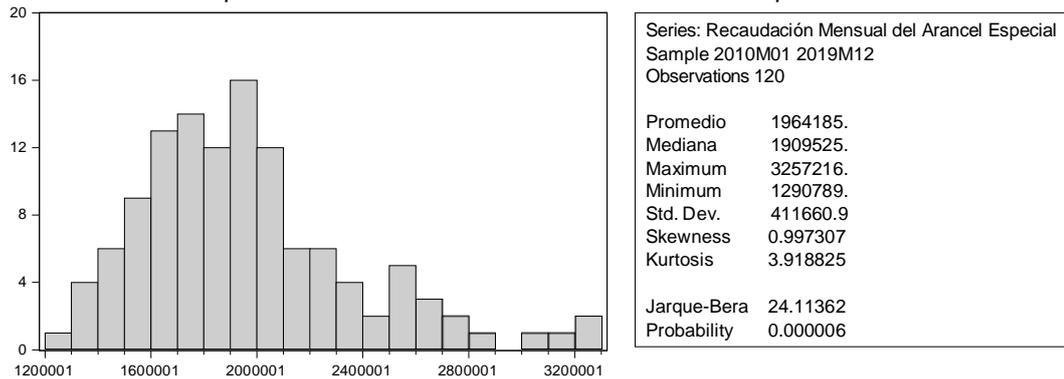
CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

4.1.1 Resultados de la variable independiente

Figura 1

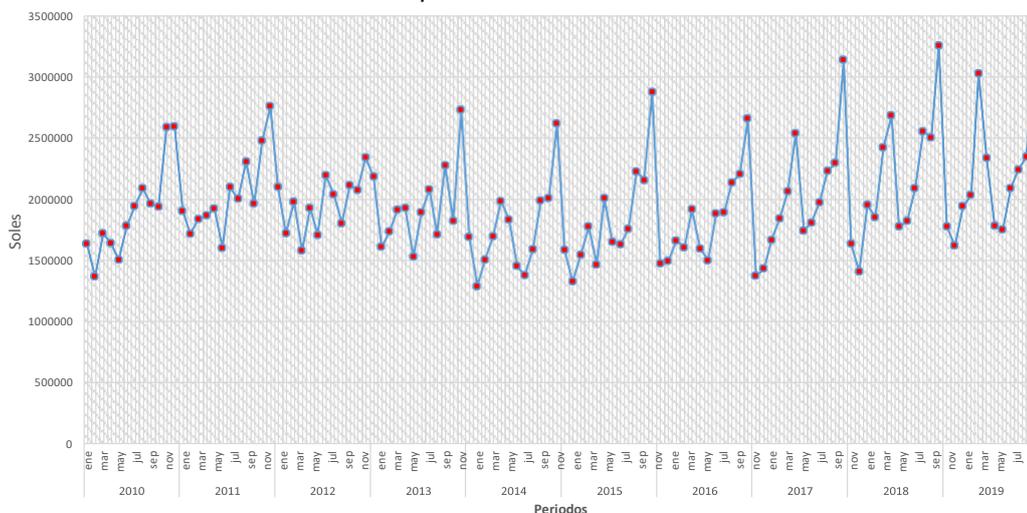
Estadísticos descriptivo de la recaudación mensual del Arancel Especial 2010 - 2019



Fuente: Zofra Tacna (2020)

En la figura 1 se observa que el promedio de la recaudación mensual del Arancel Especial desde el 2010 a 2019 corresponde a 1964185 con una mediana de 1909525; con ingreso mínimo de 1290789 y un máximo de 3257216 con una desviación estándar de 412660, mostrando una asimetría positiva como se muestra en el histograma y una curtosis positiva. Los datos no muestran una distribución normal según el estadístico de Jarque Bera ($pro=0.000006$).

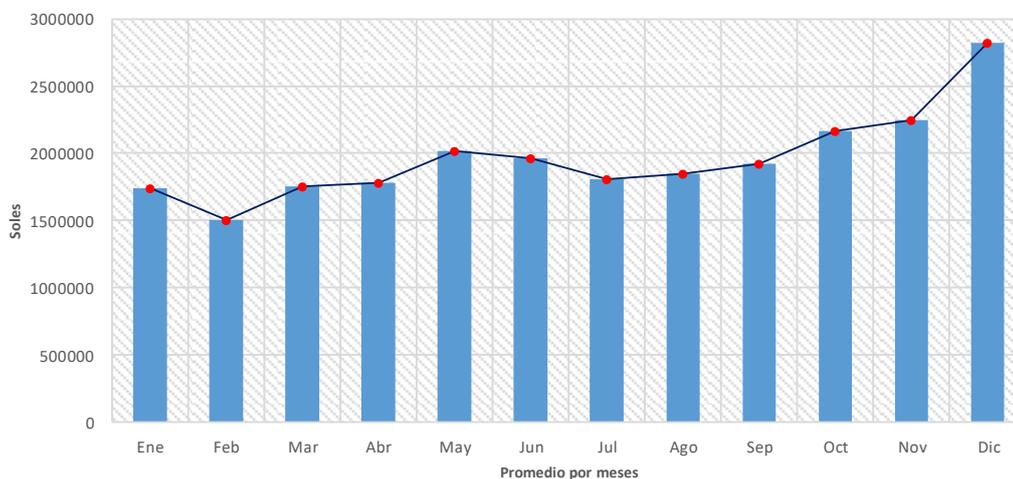
Figura 2
Recaudación mensual del Arancel Especial histórico 2010 - 2019



Fuente: Zofra Tacna (2020)

En la figura 2 se observa que la máxima recaudación se realizó en mes diciembre del 2018 y la mínima en febrero 2014. La serie muestra una tendencia al alza. La figura 3 muestra que los meses de mayor recaudación se dan en los meses de diciembre y mes menos recaudación es los meses de febrero.

Figura 3
Estacionalidad de la Recaudación mensual del Arancel Especial 2010 - 2019



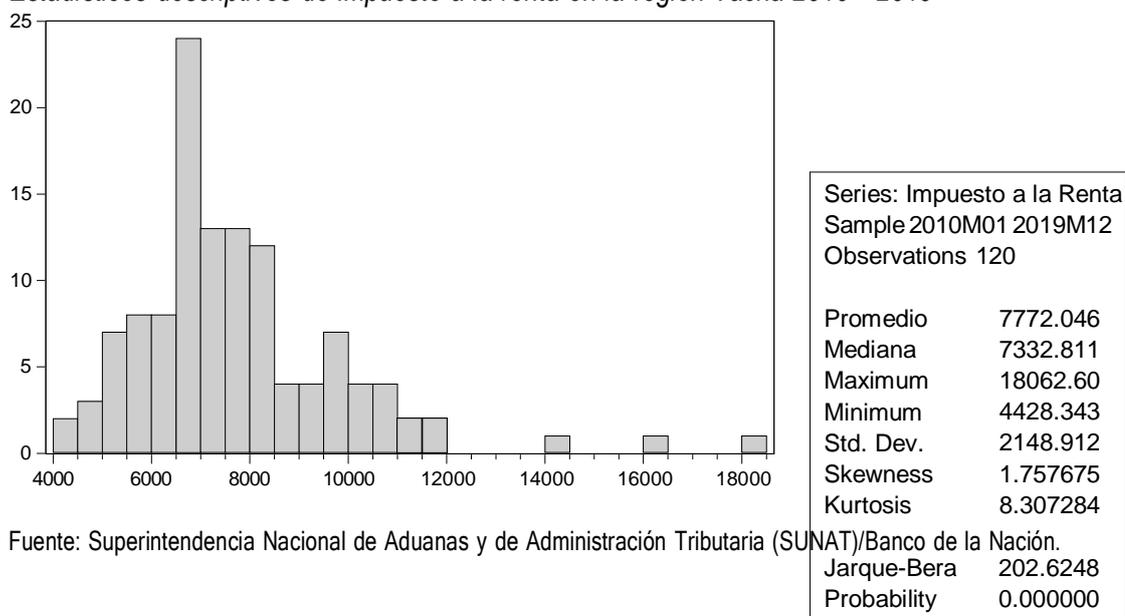
Fuente: Zofra Tacna (2020)

4.1.2 Resultados de la variable dependiente

Descriptivo de la recaudación mensual Impuesto a la Renta en la región Tacna

Figura 4

Estadísticos descriptivos de impuesto a la renta en la región Tacna 2010 - 2019

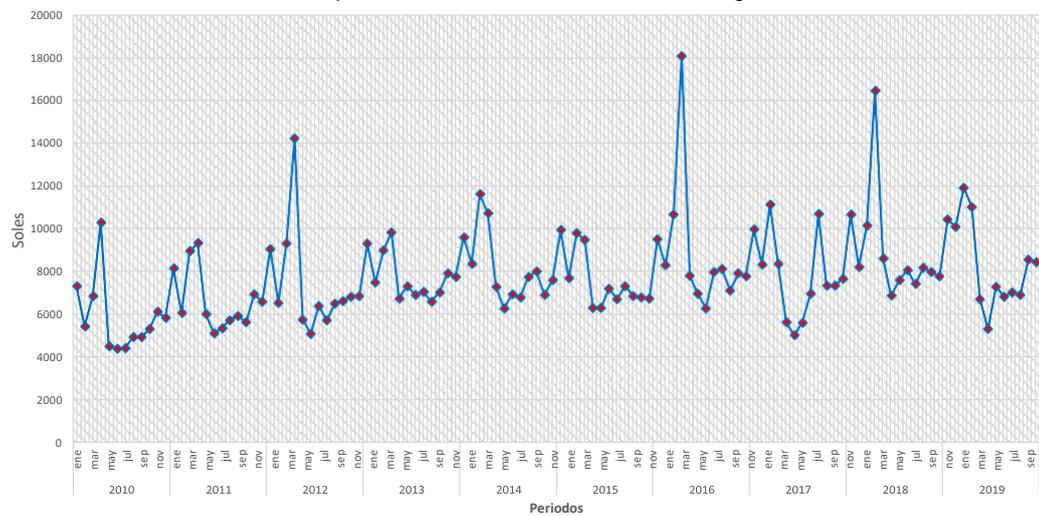


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

En la figura 4 se observa que el promedio de la recaudación mensual del impuesto a la renta desde el 2010 a 2019 corresponde a 7772.046 con una mediana de 7332.811; con ingreso mínimo de 4428.343 y un máximo de 18062.60 con una desviación estándar de 2148.912, mostrando una asimetría positiva como se muestra en el histograma y una curtosis positiva. Los datos no muestran una distribución normal según el estadístico de Jarque Bera (pro=0.000000).

Figura 5

Recaudación mensual del impuesto a la renta histórico en la región Tacna 2010 - 2019

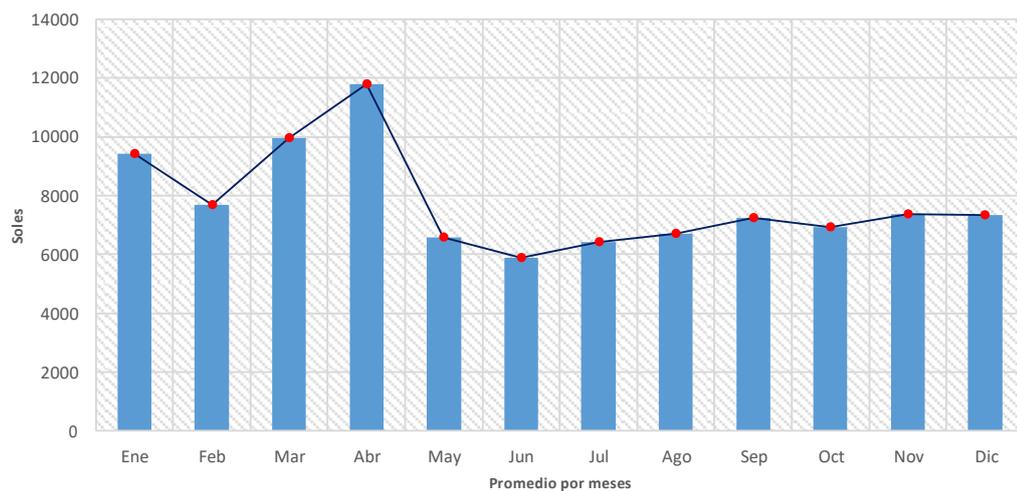


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

En la figura 5 se observa que la máxima recaudación se realizó en mes abril del 2016 y la mínima en junio del 2010. La serie muestra una tendencia al alza. La figura 6 muestra que los meses de mayor recaudación de la renta se da en el mes de abril y los meses de menor recaudación es el mes de junio.

Figura 6

Estacionalidad del impuesto a la renta 2010 - 2019

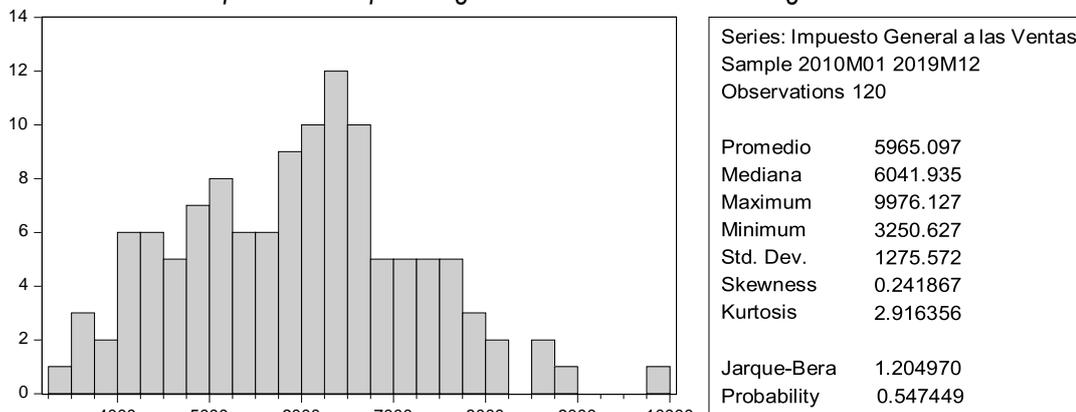


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

Descriptivo de la recaudación mensual del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna

Figura 7

Estadísticos descriptivos del impuesto general a las ventas en la región Tacna 2010 - 2019

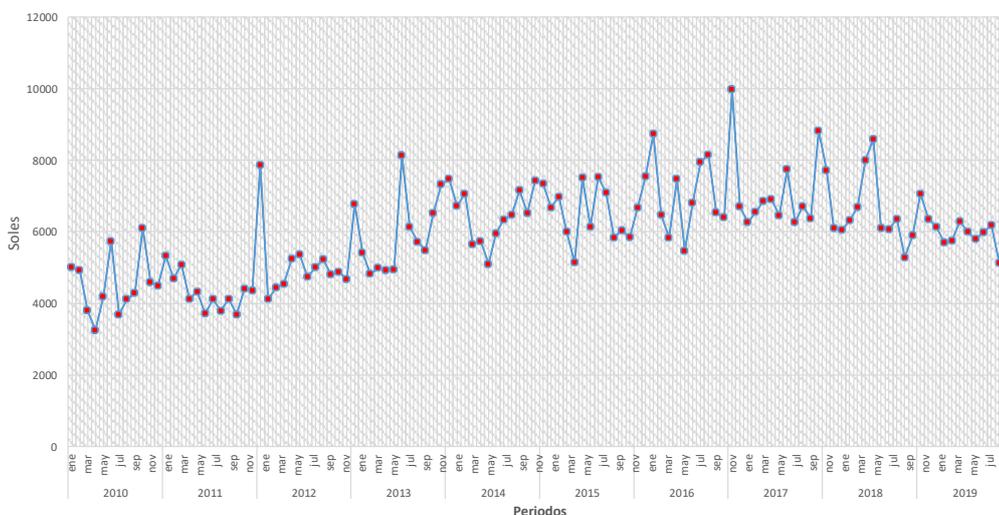


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

En la figura 7 se observa que el promedio de la recaudación mensual del impuesto general a las ventas desde el 2010 a 2019 corresponde a 5965.097 con una mediana de 6041.935; con ingreso mínimo de 3250.627 y un máximo de 9976.127 con una desviación estándar de 1275.572, mostrando una asimetría positiva como se muestra en el histograma y una curtosis positiva. Los datos muestran una distribución normal según el estadístico de Jarque Bera (pro=0.547449).

Figura 8

Recaudación mensual del impuesto general a las ventas histórico en la región Tacna 2010 - 2019

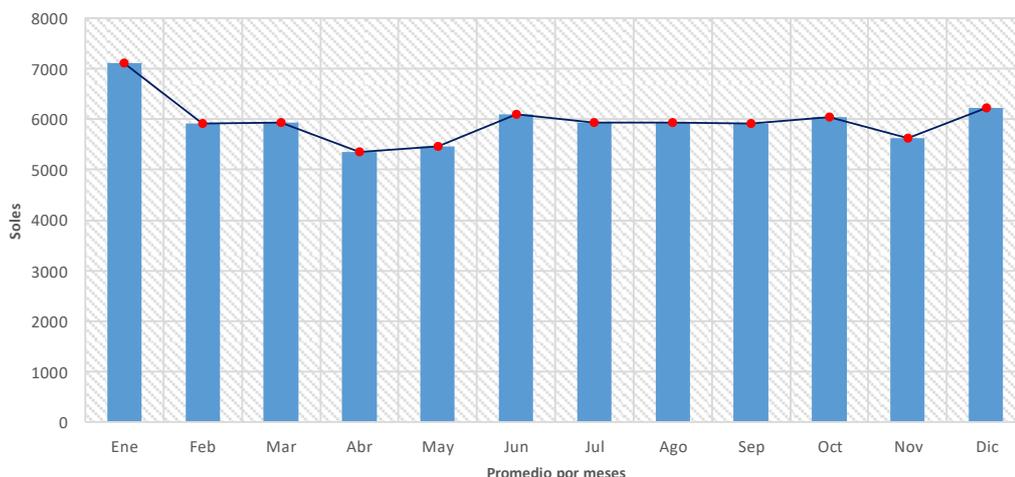


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

En la figura 8 se observa que la máxima recaudación se realizó en mes de enero del 2017 y la mínima en abril del 2010. La serie muestra una tendencia al alza. La figura 9 muestra que los meses de mayor recaudación se dan en el mes de enero y mes de menos recaudación es el mes de abril.

Figura 9

Estacionalidad del impuesto general a las ventas 2010 - 2019

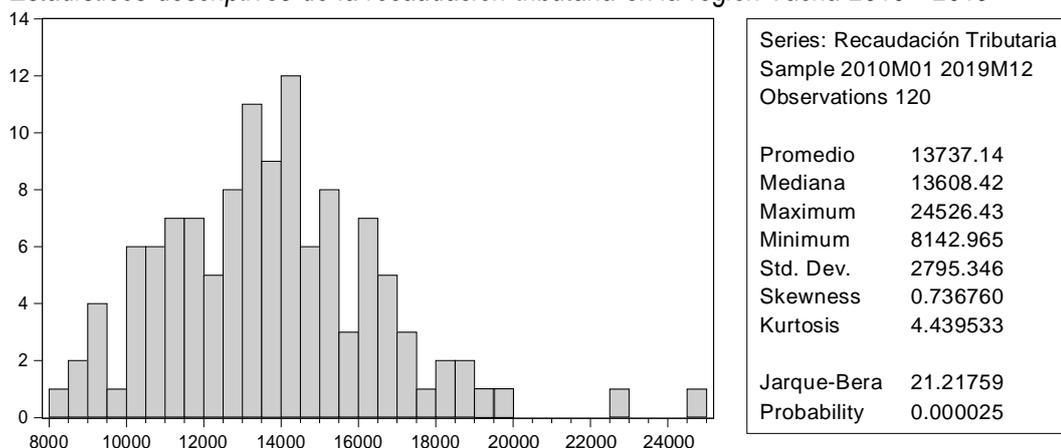


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

Descriptivo de la recaudación tributaria en la región Tacna

Figura 10

Estadísticos descriptivos de la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019

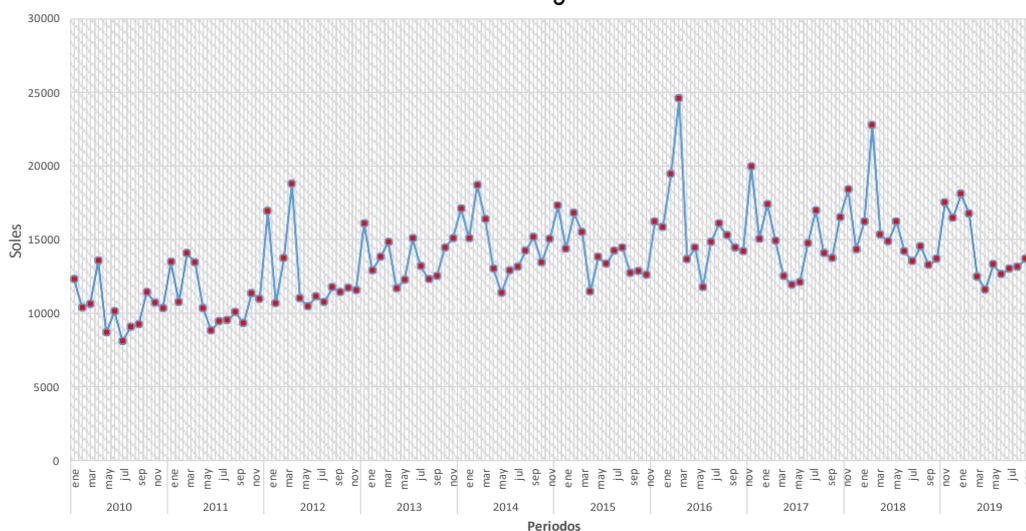


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

En la figura 10 se observa que el promedio de la recaudación tributaria mensual desde el 2010 a 2019 corresponde a 13737.14 con una mediana de 13608.42; con ingreso mínimo de 8142.965 y un máximo de 24526.43 con una desviación estándar de 2795.346, mostrando una asimetría positiva como se muestra en el histograma y una curtosis positiva. Los datos no muestran una distribución normal según el estadístico de Jarque Bera ($pro=0.0000025$).

Figura 11

Recaudación tributaria mensual histórico en la región Tacna 2010 - 2019

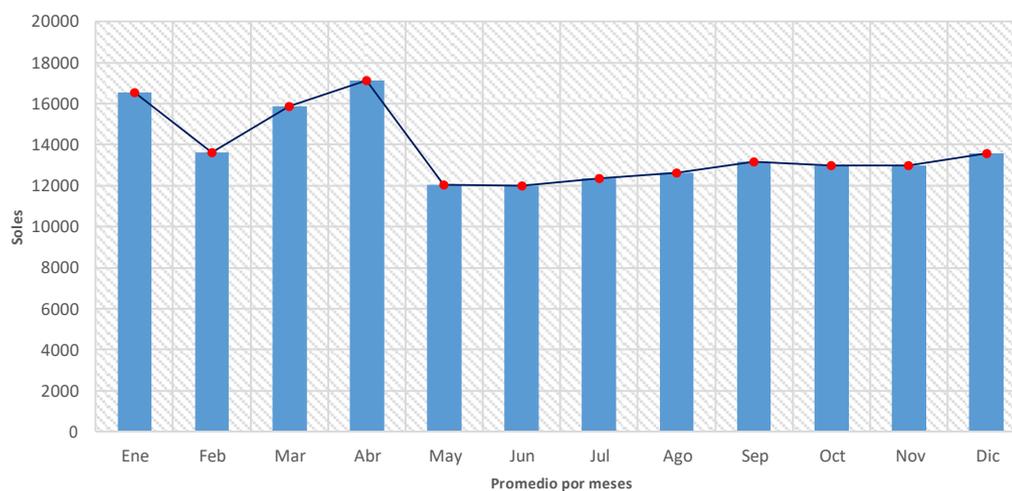


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

En la figura 11 se observa que la máxima recaudación se realizó en mes de abril del 2016 y la mínima en julio del 2010. La serie muestra una tendencia al alza. La figura 12 muestra que los meses de mayor recaudación se dan en el mes de abril y los meses de menor recaudación es los meses de mayo.

Figura 12

Estacionalidad de la recaudación tributaria 2010 - 2019



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

4.2 Contratación de Hipótesis

4.2.1 Contratación de primera hipótesis específica

a. Plantear Hipótesis

H0: La captación del arancel especial de Zofratacna no influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019.

H1: La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019.

b. Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% = 0.05

c. Estadístico utilizado

Regresión y ANOVA

d. Criterio de decisión

Si el valor del Sig.(bilateral) es menor que el nivel de significancia 0.05 (5%) no se acepta H0.

e. Resultados

Tabla 1

Resumen del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto general a las ventas

R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
.059	.003	-.005	1278.739

Tabla 2

ANOVA del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto general a las ventas

	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	672398.057	1	672398.057	.411	.523
Residual	192950568.882	118	1635174.313		
Total	193622966.939	119			

Tabla 3

Coefficientes del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto general a las ventas

	Coefficientes no estandarizados		Coefficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error típico	Beta		
1 / Recaudación Mensual del Arancel Especial	742596980.002	1158035789.698	.059	.641	.523
(Constante)	5571.925	624.143			8.927.000

f. Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos tabla 2 y 3 en los pasos anteriores, se observa que el valor del Sig. (.523) no cumple con el criterio de decisión debido a que no es menor a .05 por lo que se acepta la hipótesis H0. Por lo que se puede afirmar con un 95% de confianza, que en el ámbito de estudio que la captación del arancel especial de Zofratacna no influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019.

4.2.2 Contrastación de segunda hipótesis específica

a. Plantear Hipótesis

H0: La captación del arancel especial de Zofratacna no influye en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.

H1: La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.

b. Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% = 0.05

c. Estadístico utilizado

Regresión y ANOVA

d. Criterio de decisión

Si el valor del Sig.(bilateral) es menor que el nivel de significancia 0.05 (5%) no se acepta H0.

e. Resultados

Tabla 4

Resumen del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto a la renta

R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
.202	.041	.033	2113.615

Tabla 5

ANOVA del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto a la renta

	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	22371663.543	1	22371663.543	5.008	.027
Residual	527149621.039	118	4467369.670		
Total	549521284.581	119			

Tabla 6

Coefficientes del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial e Impuesto a la renta

	Coefficientes no estandarizados		Coefficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error típico	Beta		
1 / Recaudación Mensual del Arancel Especial	4283404545.888	1914105624.182	.202	2.238	.027
(Constante)	5504.169	1031.639		5.335	.000

f. Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos tabla 5 y 6 en los pasos anteriores, se observa que el valor del Sig. (.027) cumple con el criterio de decisión debido a que es menor a .05 por lo que no se acepta la hipótesis H0. Por lo que se puede afirmar con un 95% de confianza, que en el ámbito de estudio que la captación del

arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.

4.2.3 Contrastación de hipótesis general

a. Plantear Hipótesis

H0: La captación del arancel especial de Zofratacna no influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.

H1: La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.

b. Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% = 0.05

c. Estadístico utilizado

Regresión y ANOVA

d. Criterio de decisión

Si el valor del Sig.(bilateral) es menor que el nivel de significancia 0.05 (5%) no se acepta H0.

e. Resultados

Tabla 7

Resumen del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial y recaudación tributaria

R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
.182	.033	.025	2760.281

Tabla 8

ANOVA del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial y recaudación tributaria

	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	30801031.261	1	30801031.261	4.043	.047
Residual	899060012.222	118	7619152.646		
Total	929861043.484	119			

Tabla 9

Coefficientes del modelo Recaudación Mensual del Arancel Especial y recaudación tributaria

	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error típico	Beta		
1 / Recaudación Mensual del Arancel Especial	5026001136.214	2499731085.577	.1822	.011	.047
(Constante)	11076.094	1347.272			8.221

f. Toma de decisiones

Según los resultados obtenidos tabla 8 y 9 en los pasos anteriores, se observa que el valor del Sig. (.047) cumple con el criterio de decisión debido a que es menor a .05 por lo que no se acepta la hipótesis H0. Por lo que se puede afirmar con un 95% de confianza, que en el ámbito de estudio que la captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.

4.3 Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento, podemos indicar que entre otros existen algunos resultados que son relevantes para la investigación y que deben ser tomados en cuenta:

Queda evidenciado según las tablas de la contratación de las hipótesis que existe una influencia de la captación del arancel especial de Zofra Tacna en la recaudación tributaria en la región en periodo de análisis 2010 al 2019, teniendo en cuenta el modelo inverso esto significa que influye inversamente que coincide con la investigación realizada por Castañeda (2014) que indica que existe una influencia solo que en forma positiva con respecto a las variables que influyen sobre la recaudación tributaria.

También se observó que la captación del arancel especial de Zofra Tacna influye en la recaudación del impuesto a la renta de forma significativa pero inversa que guarda relación con los resultados obtenidos por Quispe y Soto (2017) solo que es en forma inversa como se pueden observar en las tablas correspondientes a la segunda hipótesis de la presente investigación.

Dentro de los descriptivos se pudo observar que todas las variables tienden a un crecimiento que es contrario a lo que indica Sosa (2017) es debido al periodo de la investigación que tomo como periodos de investigación 2010-2016, que difiere del presente trabajo que abarca mas periodos.

CONCLUSIONES

Primera: La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019 pero en forma inversa que la relación, que muestra entre estas dos variables no es tan fuerte por lo se puede concluir que existe influencia moderada.

Segunda: La captación del arancel especial de Zofratacna no influye en la recaudación impuesto general a las ventas Tacna 2010 - 2019 debido a que en el periodo analizado las variables muestran valores atípicos y no siguen una distribución normal.

Tercera: La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del impuesto a la renta en la Región Tacna 2010 - 2019 pero en forma inversa, que la relación que muestra entre estas dos variables no es tan fuerte por lo se puede concluir que existe influencia moderada.

Cuarta: La estacionalidad de la captación del arancel especial de Zofratacna se da en el segundo semestre de los años que es inverso a las demás variables que se da en el primer semestre como se puede observar en las respectivas figuras.

Quinta: La tendencia de las variables indican un crecimiento al corto plazo como se indican las figuras de las series.

RECOMENDACIONES

Se sugiere difundir los resultados de esta investigación a nivel de la Región de Tacna, para que sirva como base para futuras investigaciones.

Creemos conveniente recomendar que se deben revisar los diversos mecanismos que han implementado el sistema tributario y la administración tributaria, en relación a los regímenes especiales (detracciones y percepciones), pues ellos están afectando el capital de trabajo de las empresas y en consecuencia frenan la productividad de las mismas.

En relación a la recaudación de impuestos a las rentas, consideramos conveniente recomendar a la administración tributaria incrementar los niveles de control y fiscalización de los contribuyentes, pues todavía hay un vasto sector que no emiten adecuadamente los datos cuantitativos.

Finalmente, en base a las recomendaciones precedentes, debemos considerar la importancia que tiene la tributación en la economía y específicamente la aplicación de los impuestos directos, como lo es el Impuesto a la Renta. Creemos que un adecuado sistema generado a través de políticas de estado coherentes y racionales, que se relacionen con políticas fiscales adecuadas y reales permitirán aumentar la recaudación tributaria, que evitarían grandes forados en el presupuesto público y en consecuencia se generarían menos obras públicas en los sectores prioritarios que involucran al desarrollo de nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, E. (2010). *El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú*. San Sebastián: Universidad de Deusto.
- Arcos, Y., & Escalante, A. (2009). *Zonas Francas como mecanismo de incentivo para la inversión en el Ecuador*. Guayaquil: Escuela Superior Politecnica del Litoral.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2011). *Glosario de Términos Económicos*. Lima: BCRP.
- Beltrán, V. (2009). *Recaudación fiscal y certificación profesional: Enlace de dos políticas públicas*. México D.F.: Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Pearson.
- Calagua, J., Casas, S., & Wong, K. (2016). *IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA recaudación tributaria en el Perú. Años 2010 - 2014*. Callao: Universidad Nacional del Callao.
- Castañeda, V. (Enero - Junio de 2014). *ECOS de Economía*, 18(38), 183-215.
- Castilla, A., Enciso, D., Sangay, C., & Vílchez, N. (2016). *Factores críticos de éxito para la competitividad de Zonas Económicas Especiales en Perú*. Lima: Universidad ESAN.
- Crespo, E. (28 de Agosto de 2020). *BBVA*. Obtenido de Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. (15 de Abril de 1999). *Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (8 de Diciembre de 2004). *Ley del Impuesto a la Renta*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 142-2008-EF. (3 de Diciembre de 2008). *Porcentaje del Arancel Especial a que se refiere la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

- Galeano, J. (2015). *Las zonas francas y el desarrollo económico local: Encadenamientos en el caso de la Zona Franca de Rionegro, Colombia*. Sede Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Gómez, J. (2017). *Factores que influyen en la recaudación del IGV 2014 – 2017 en el Perú*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Granados, J. (2005). Las zonas francas de exportación en América Latina y el Caribe: Sus desafíos en un mundo globalizado. *Integración & Comercio*(23), 79-112.
- Hill, C. (2011). *Negocios Internacionales. Competencia en el mercado global*. México D.F.: Mc Graw Hill Interamericana.
- Instituto Peruano de Economía. (7 de Setiembre de 2020). *Publicaciones*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/la-recaudacion-y-la-pandemia/>
- Jiménez, J., & Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Ley N° 27688. (27 de Marzo de 2002). Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Macroconsult. (2015). *Elementos de la recaudación en el Perú*. Lima: Macroconsult.
- Martín, F. (2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Mendoza, N., & Herrera, G. (2017). *Recaudación de tributos aduaneros y el desarrollo económico social de la región Callao en los años 2009-2015*. Callao: Universidad Nacional del Callao.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s/f). *Glosario de términos*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones>
- Oliver, N. (2016). *La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la región La Libertad periodo 2000 - 2013*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Organización Mundial del Comercio. (2020). *Temas comerciales*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm
- Pestana, K. (29 de Julio de 2014). *Prezi*. Obtenido de Historia de los aranceles: <https://prezi.com/crqz5mxigu27/historia-de-los-aranceles/>
- Quispe, L., & Soto, S. (2017). *Los impuestos aduaneros y la recaudación tributaria en el Perú. Años 2010 - 2015*. Callao: Universidad Nacional del Callao.

- Segura, S., & Segura, E. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(4), 34-40.
- Sosa, Y. (2017). *Dinámica proyeccional de las migraciones fronterizas y su incidencia en la recaudación del arancel de Zofratacna, Periodo 2010-2016*. Tacna: Univesidad Privada de Tacna.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (12 de Noviembre de 2020). *SUNAT - Institucional*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: San Marcos.
- Villalta, M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudacion tributaria en el Perú*. Callao: Universidad Nacional del Callao.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- Whittembury, J. (2006). *Las zonas francas y su tratamiento en las estadísticas de comercio exterior en los países de la Comunidad Andina (Monografía de Pasantía)*. Lima: ANDESTAD.
- Zona Franca de Tacna. (s/f). *¿Quiénes somos?* Obtenido de <http://www.zofratacna.com.pe/contenido.aspx?id=0100000058B1035AB3CB20A2E72E73A6F605355665764B8764C93E6E>

ANEXOS

ARTICULO CIENTIFICO

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INSTRUMENTOS	POBLACIÓN Y MUESTRA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	ARANCEL ESPECIAL DE ZOFRATACNA	
¿En qué medida la captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019?	Determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.	La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación tributaria en la región Tacna 2010 - 2019.	Dimensiones: - Arancel especial Instrumento: Ficha de recolección de datos	Población Conformada por las series estadísticas del periodo 2010 al 2019 con periodicidad mensual, correspondiente al arancel especial del 6% captado por la Zofratacna y de la recaudación del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta en la región Tacna.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	DISEÑO METODOLÓGICO
¿Cómo influye la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019? ¿Cómo influye la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019?	Determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019. Determinar la influencia de la captación del arancel especial de Zofratacna en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.	La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en la región Tacna 2010 - 2019. La captación del arancel especial de Zofratacna influye en la recaudación del Impuesto a la Renta en la región Tacna 2010 - 2019.	Dimensiones: - Impuesto General a las Ventas - Impuesto a la Renta Instrumento: Ficha de recolección de datos	Tipo de Investigación - Básica Nivel de Investigación - Explicativa Método de investigación - Estadístico Diseño de Investigación - No experimental - Longitudinal

